

CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, veintiuno (21) de noviembre de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, la solicitud de no imponer multa por la inasistencia de la parte demandada AQUA SIBUNDOY S.A. E.S.P. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0358

Asunto: Ordinario Laboral 860013105001 **2018-00364-00**
Demandante: JHON JULIO VILLOTA RAMOS
Demandado: MUNICIPIO DE SIBUNDOY Y OTROS

Mocoa, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente de la referencia se tiene que: el Sr. Alejandro Londoño afirmando actuar como representante legal de la pasiva EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE SIBUNDOY S.A. solicita de haberse dado alguna “**MULTA**” dentro de la audiencia que se surtió en la fecha del cuatro (4) de octubre del año 2022 se deje sin efectos conforme lo sustentado en el memorial incoado.

Considerando la anterior petición, es necesario precisarle a la parte solicitante que no hubo imposición de multas, por ende, no es procedente atender la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACCEDER a la solicitud del se Sr. Alejandro Londoño afirmando actuar como representante legal de la pasiva EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE SIBUNDOY S.A. por cuanto, no hubo “**multas**” dentro de la audiencia que se surtió en la fecha del cuatro (4) de octubre del año 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 48 del 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510a21f2ce08d836482c63a61c4ce6ffd99d165ac5783ba20761861e619f8863**

Documento generado en 21/11/2022 04:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>